



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

NORMAS LEGALES

Año XXXVII - Nº 15574

VIERNES 7 DE AGOSTO DE 2020

1

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

R.S. Nº 081-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros	4
R.S. Nº 082-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministro de Relaciones Exteriores	4
R.S. Nº 083-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministro de Defensa	4
R.S. Nº 084-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministra de Economía y Finanzas	4
R.S. Nº 085-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministro del Interior	4
R.S. Nº 086-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministra de Justicia y Derechos Humanos	5
R.S. Nº 087-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministro de Educación	5
R.S. Nº 088-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministra de Salud	5
R.S. Nº 089-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministro de Agricultura y Riego	5
R.S. Nº 090-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo	5
R.S. Nº 091-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministro de la Producción	5
R.S. Nº 092-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministra de Comercio Exterior y Turismo	6
R.S. Nº 093-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministro de Energía y Minas	6
R.S. Nº 094-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministro de Transportes y Comunicaciones	6
R.S. Nº 095-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento	6
R.S. Nº 096-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	6
R.S. Nº 097-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministra de Ambiente	7
R.S. Nº 098-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministro de Cultura	7
R.S. Nº 099-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	7
R.S. Nº 100-2020-PCM.- Aceptan renuncia de Presidente del Consejo de Ministros	7
R.S. Nº 101-2020-PCM.- Nombran Presidente del Consejo de Ministros	7

R.S. Nº 102-2020-PCM.- Nombran Ministro de Relaciones Exteriores	8
R.S. Nº 103-2020-PCM.- Nombran Ministro de Defensa	8
R.S. Nº 104-2020-PCM.- Nombran Ministra de Economía y Finanzas	8
R.S. Nº 105-2020-PCM.- Nombran Ministro del Interior	8
R.S. Nº 106-2020-PCM.- Nombran Ministra de Justicia y Derechos Humanos	8
R.S. Nº 107-2020-PCM.- Nombran Ministro de Educación	8
R.S. Nº 108-2020-PCM.- Nombran Ministra de Salud	9
R.S. Nº 109-2020-PCM.- Nombran Ministro de Agricultura y Riego	9
R.S. Nº 110-2020-PCM.- Nombran Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo	9
R.S. Nº 111-2020-PCM.- Nombran Ministro de la Producción	9
R.S. Nº 112-2020-PCM.- Nombran Ministra de Comercio Exterior y Turismo	9
R.S. Nº 113-2020-PCM.- Nombran Ministro de Energía y Minas	9
R.S. Nº 114-2020-PCM.- Nombran Ministro de Transportes y Comunicaciones	10
R.S. Nº 115-2020-PCM.- Nombran Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento	10
R.S. Nº 116-2020-PCM.- Nombran Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	10
R.S. Nº 117-2020-PCM.- Nombran Ministra del Ambiente	10
R.S. Nº 118-2020-PCM.- Nombran Ministro de Cultura	10
R.S. Nº 119-2020-PCM.- Nombran Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	10

DEFENSA

R.S. Nº 022-2020-DE.- Aceptan renuncia y encargan funciones de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI	11
R.S. Nº 023-2020-DE.- Designan integrantes de la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú para el Año Fiscal 2020	11

ECONOMIA Y FINANZAS

D.S. Nº 217-2020-EF.- Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020	12
---	----

D.S. N° 218-2020-EF.- Ratifican seguridades y garantías otorgadas mediante Decreto Supremo N° 091-2014-EF, otorgan seguridades y garantías del Estado del Perú, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic **12**

R.M. N° 222-2020-EF/15.- Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales **14**

R.M. N° 223-2020-EF/43.- Designan Asesor II del Despacho Ministerial **17**

R.D. N° 014-2020-EF/51.01.- Aprueban los "Lineamientos para la Presentación y Atención de Consultas en materia contable por la Dirección General de Contabilidad Pública" **17**

ENERGIA Y MINAS

R.M. N° 186-2020-MINEM/DM.- Otorgan concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 60 kV S.E.T. La Viña - S.E.T. Nueva Motupe - S.E.T. Pampa Pañala y Subestaciones Asociadas, en el departamento de Lambayeque, a favor de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. **19**

INTERIOR

R.S. N° 057-2020-IN.- Dan por concluida designación de Comandante General de la Policía Nacional del Perú **20**

R.S. N° 058-2020-IN.- Designan Comandante General de la Policía Nacional del Perú **20**

R.S. N° 059-2020-IN.- Designan Sub Comandante General de la Policía Nacional del Perú **20**

R.S. N° 060-2020-IN.- Designan Inspector General de la Policía Nacional del Perú **21**

**JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

Res. N° 087-2020-JUS/PRONACEJ.- Designan Administrador II del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima y Administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles **21**

RELACIONES EXTERIORES

R.S. N° 075-2020-RE.- Reconocen Cónsul General de Panamá en Lima, con jurisdicción en todo el país **22**

R.S. N° 076-2020-RE.- Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Guatemala **22**

R.S. N° 077-2020-RE.- Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia y de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Dinamarca **23**

R.S. N° 078-2020-RE.- Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia **23**

SALUD

D.S. N° 025-2020-SA.- Decreto Supremo que aprueba la actualización del Anexo 01 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 059-2020 **24**

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

R.S. N° 006-2020-TR.- Aceptan renuncia de Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral **25**

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

R.M. N° 0450-2020-MTC/01.03.- Disponen publicar Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la "Norma que establece los Criterios Generales para la tramitación de los Procedimientos de Renovación de Concesiones de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y los Métodos de Evaluación del Cumplimiento de Obligaciones" **25**

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL

PENITENCIARIO

Res. N° 233-2020-INPE/P.- Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República **28**

INTENDENCIA NACIONAL

DE BOMBEROS DEL PERU

Res. N° 068-2020-INBP.- Dan por concluida designación y encargan funciones de Sub Director de la Sub Dirección de Documentación y Certificación de la Dirección de la Escuela de Bomberos **29**

Res. N° 069-2020-INBP.- Dan por concluida designación y encargan funciones de Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración **29**

Res. N° 070-2020-INBP.- Dan por concluida designación de Asesor de Jefatura y designan Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú **30**

**ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS**

AUTORIDAD DE TRANSPORTE

URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Res. N° 108-2020-ATU/PE.- Aprueban Reglamento para la Implementación y Administración de Depósitos Vehiculares **30**

INSTITUTO GEOLOGICO

MINERO Y METALURGICO

Res. N° 049-2020-INGEMMET/PE.- Designan Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del INGEMMET **32**

Res. N° 050-2020-INGEMMET/PE.- Aceptan renuncia de Asesor en Investigación Geológica de la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET **32**

Res. N° 051-2020-INGEMMET/PE.- Designan Asesor en Investigación Geológica de la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET **32**

INSTITUTO NACIONAL DE

ESTADISTICA E INFORMATICA

R.J. N° 150-2020-INEL.- Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de julio de 2020 **33**



ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS
CONTRATACIONES DEL ESTADO

Res. N° 041-2020-OSCE/SGE.- Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 Modificado Versión 2 del OSCE **33**

SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES

Res. N° 007-2020-SMV/01.- Modifican el Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima **34**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE CONTROL DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y
EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

Res. N° 209-2020-SUCAMEC.- Designan Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos de la SUCAMEC **37**

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO
DEL PODER JUDICIAL

Res. Adm. N° 000204-2020-CE-PJ.- Aprueban Proyecto de Presupuesto Multianual 2021-2023 del Poder Judicial **37**

Res. Adm. N° 000206-2020-CE-PJ.- Disponen la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en los órganos jurisdiccionales de la especialidad laboral (NLPT) de las Cortes Superiores de Justicia del Callao y de Cusco **38**

ORGANISMOS AUTONOMOS

MINISTERIO PUBLICO

Res. N° 865-2020-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Sur, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Villa El Salvador **39**

Res. N° 866-2020-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Villa El Salvador **40**

OFICINA NACIONAL DE
PROCESOS ELECTORALES

Res. N° 000006-2020-SG/ONPE.- Disponen publicación de la síntesis de la parte resolutive de Resoluciones Jefaturales por las que se concluyeron procedimientos administrativos sancionadores contra candidatos a Gobernadores y Vicegobernadores por no presentar la información financiera de aportaciones e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2018 - ERM 2018 **40**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 01839-2020.- Opinan favorablemente para que Banco Ripley Perú S.A. realice la emisión del "Sexto Programa de Certificados de Depósito Negociables de Banco Ripley Perú S.A." **42**

Res. N° 01885-2020.- Autorizan a Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros y a Mapfre Perú Vida Compañía de Seguros y Reaseguros el traslado de agencia de uso compartido ubicada en el departamento de Junín **42**

Res. N° 01886-2020.- Autorizan a Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros y a Mapfre Perú Vida Compañía de Seguros y Reaseguros el cierre de agencias de uso compartido ubicadas en los departamentos de Huánuco, La Libertad y Lima **43**

Res. N° 1960-2020.- Amplian plazo de vigencia del régimen de intervención de la Derrama del Poder Judicial **44**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Ordenanza N° 010-2020-GRA/CR.- Modifican el Reglamento para la Realización de Audiencias Públicas Regionales 2019 - 2022 del Gobierno Regional Amazonas **46**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Ordenanza N° 282-2020/MDP.- Disponen el embanderamiento, pintado y/o limpieza de los inmuebles del distrito **48**

MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

Ordenanza N° 004-2020/MDPN.- Aprueban el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Punta Negra 2020 **48**

MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO

D.A. N° 009-2020/MDSB.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 296-2020/MDSB, que aprobó beneficios tributarios **50**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

R.A. N° 154-2020-ALC/MPC.- Designan Procurador Adjunto de la Procuraduría Pública Municipal **51**

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Acuerdo N° 063-2020/MDV-CDV.- Aprueban Bases del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de dos Auxiliares Coactivos, para la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva **51**

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Aceptan renuncia de Viceministro de
Gobernanza Territorial de la Presidencia del
Consejo de Ministros****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 081-2020-PCM**

Lima, 5 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 076-2020-PCM se designó al señor Manuel Gustavo Mesones Castelo, en el cargo de Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo, la misma que es pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor MANUEL GUSTAVO MESONES CASTELO al cargo de Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la RepúblicaPEDRO A. CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros**1875936-1****Aceptan renuncia de Ministro de Relaciones
Exteriores****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 082-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, formula el señor Mario Juvenal López Chávarri; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, formula el señor Mario Juvenal López Chávarri, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la RepúblicaPEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros**1875936-2****Aceptan renuncia de Ministro de Defensa****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 083-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, formula el señor Walter Roger Martos Ruiz; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, formula el señor Walter Roger Martos Ruiz, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la RepúblicaPEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros**1875936-3****Aceptan renuncia de Ministra de Economía
y Finanzas****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 084-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, formula la señora María Antonieta Alva Luperdi; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, formula la señora María Antonieta Alva Luperdi, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la RepúblicaPEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros**1875936-4****Aceptan renuncia de Ministro del Interior****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 085-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho del Interior, formula el señor Jorge Eduardo Montoya Pérez; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho del Interior, formula el señor Jorge Eduardo Montoya Pérez, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la RepúblicaPEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros**1875936-5**



Aceptan renuncia de Ministra de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 086-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, formula la señora Ana Cristina Neyra Zegarra; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, formula la señora Ana Cristina Neyra Zegarra, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-6

Aceptan renuncia de Ministro de Educación

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 087-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Educación, formula el señor Carlos Martín Benavides Abanto; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Educación, formula el señor Carlos Martín Benavides Abanto, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-7

Aceptan renuncia de Ministra de Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 088-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Salud, formula la señora Pilar Elena Mazzetti Soler; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Salud, formula la señora Pilar Elena Mazzetti Soler, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-8

Aceptan renuncia de Ministro de Agricultura y Riego

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 089-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Riego, formula el señor Jorge Luis Montenegro Chavesta; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Riego, formula el señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-9

Aceptan renuncia de Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 090-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo, formula el señor Martín Adolfo Ruggiero Garzón; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo, formula el señor Martín Adolfo Ruggiero Garzón, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-10

Aceptan renuncia de Ministro de la Producción

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 091-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020



Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Producción, formula el señor José Antonio Salardi Rodríguez; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Producción, formula el señor José Antonio Salardi Rodríguez, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-11

Aceptan renuncia de Ministra de Comercio Exterior y Turismo

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 092-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, formula la señora Rocio Ingrid Barrios Alvarado; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, formula la señora Rocio Ingrid Barrios Alvarado, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-12

Aceptan renuncia de Ministro de Energía y Minas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 093-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, formula el señor Rafael Jorge Belaúnde Llosa; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, formula el señor Rafael Jorge Belaúnde Llosa, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-13

Aceptan renuncia de Ministro de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 094-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, formula el señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, formula el señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-14

Aceptan renuncia de Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 095-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formula el señor Carlos Eduardo Lozada Contreras; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formula el señor Carlos Eduardo Lozada Contreras, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-15

Aceptan renuncia de Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 096-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, formula la señora Gloria Edelmira Montenegro Figueroa; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables,



formula la señora Gloria Edelmira Montenegro Figueroa, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-16

Aceptan renuncia de Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 097-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Ambiente, formula la señora Kirla Echeagaray Alfaro; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Ambiente, formula la señora Kirla Echeagaray Alfaro, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-17

Aceptan renuncia de Ministro de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 098-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Cultura, formula el señor Alejandro Arturo Neyra Sánchez; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Cultura, formula el señor Alejandro Arturo Neyra Sánchez, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-18

Aceptan renuncia de Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 099-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, formula la señora Patricia Elizabeth Donayre Pasquel; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, formula la señora Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-19

Aceptan renuncia de Presidente del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 100-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la renuncia que, al cargo de Presidente del Consejo de Ministros, formula el señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Presidente del Consejo de Ministros, formula el señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-20

Nombran Presidente del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 101-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Presidente del Consejo de Ministros, al señor Walter Roger Martos Ruiz.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-21

**Nombran Ministro de Relaciones Exteriores****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 102-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, al señor Mario Juvenal López Chávarri.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-22

Nombran Ministro de Defensa**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 103-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, al señor Jorge Luis Chavez Cresta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-23

Nombran Ministra de Economía y Finanzas**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 104-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, a la señora María Antonieta Alva Luperdi.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-24

Nombran Ministro del Interior**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 105-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho del Interior, al señor Jorge Eduardo Montoya Pérez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-25

Nombran Ministra de Justicia y Derechos Humanos**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 106-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a la señora Ana Cristina Neyra Zegarra.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-26

Nombran Ministro de Educación**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 107-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Educación, al señor Carlos Martín Benavides Abanto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-27



Nombran Ministra de Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 108-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Salud, a la señora Pilar Elena Mazzetti Soler.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-28

Nombran Ministro de Agricultura y Riego

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 109-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Riego, al señor Jorge Luis Montenegro Chavesta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-29

Nombran Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 110-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo, al señor Javier Eduardo Palacios Gallegos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-30

Nombran Ministro de la Producción

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 111-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, al señor José Antonio Salardi Rodríguez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-31

Nombran Ministra de Comercio Exterior y Turismo

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 112-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, a la señora Rocío Ingred Barrios Alvarado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-32

Nombran Ministro de Energía y Minas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 113-2020-PCM

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, al señor Luis Miguel Inchaústegui Zevallos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-33

Nombran Ministro de Transportes y Comunicaciones**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 114-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, al señor Carlos Cesar Arturo Estremadoyro Mory.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-34

Nombran Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 115-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor Carlos Eduardo Lozada Contreras.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-35

Nombran Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 116-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora Antonina Rosario Sasieta Morales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-36

Nombran Ministra del Ambiente**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 117-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho del Ambiente, a la señora Kirla Echegaray Alfaro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-37

Nombran Ministro de Cultura**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 118-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Cultura, al señor Alejandro Arturo Neyra Sánchez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-38

Nombran Ministra de Desarrollo e Inclusión Social**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 119-2020-PCM**

Lima, 6 de agosto de 2020

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora Patricia Elizabeth Donayre Pasquel.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1875936-39

DEFENSA

Aceptan renuncia y encargan funciones de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 022-2020-DE**

Lima, 5 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, establece que la Jefatura del INDECI, es el órgano de más alta autoridad del INDECI, ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal; es responsable de dirigir y representar a la Institución y es ejercida por un General o Almirante en Situación de Retiro, designado por Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema N° 167-2017-DE, de fecha 22 de noviembre de 2017, se designó al General de Brigada (r) Jorge Luis Chávez Cresta en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, resultando pertinente aceptar la misma;

Que, con la finalidad de continuar el normal desarrollo de las funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, resulta necesario encargar las funciones de Jefe del INDECI al Licenciado Luis Alberto Carranza Micalay, Secretario General del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en adición a sus funciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 010-2017-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del General de Brigada (r) Jorge Luis Chávez Cresta, al cargo de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar al Licenciado Luis Alberto Carranza Micalay, Secretario General del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, las funciones de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

1875937-9

Designan integrantes de la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú para el Año Fiscal 2020

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 023-2020-DE**

Lima, 5 de agosto de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 305/S-CGE/N-01.4/15.00, de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército; el Oficio 711/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio NC-160-SGFA-DSDR- N° 195 de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 631/IN/SG, de la Secretaría General del Ministerio del Interior; el Informe Técnico N° 009-2020-DGRRHH/DISAN, de la Dirección de Sanidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa,;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2016-DE, se aprobó el Reglamento General para determinar la Aptitud Psicosomática para la permanencia en Situación de Actividad del Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de normar la calificación de la Aptitud psicosomática para la permanencia en situación de actividad para el personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 18 de la norma precitada señala que la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional es el organismo responsable de dictaminar sobre asuntos relacionados con la aptitud psicosomática del personal militar y policial, cuando los resultados de las Juntas de Sanidad de las Instituciones han sido materia de reclamo de parte;

Que, en ese contexto el numeral 18.3 del mencionado artículo, indica que la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional es presidida en forma anual y rotativa por un (01) Oficial Médico con el Grado de Coronel o equivalente, e integrada por los siguientes representantes: (i) Componente Médico: Representado por un (01) Oficial Médico con el Grado de Coronel o equivalente (incluye al Presidente), de cada una de las instituciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, (ii) Componente Jurídico: Representado por un (01) Oficial jurídico, del grado de Coronel o Teniente Coronel o su equivalente, perteneciente a la Institución que ejerce la Presidencia, (iii) Secretaría: Desempeñada por un (01) Oficial Médico del grado de Coronel o Teniente Coronel o equivalente, perteneciente a la Institución que ejerce la Presidencia;

Que, mediante Resoluciones Supremas N° 0051-2019-DE y N° 183-2019-DE, se designó al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú como miembros integrantes de la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional para el Año Fiscal 2019, en el marco del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-DE;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Sanidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, emite opinión favorable a la propuesta de representantes de las Instituciones Armadas y de la Policía Nacional del Perú, recomendando la tramitación y aprobación de la Resolución Suprema que designa a los nuevos integrantes de la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú para el Año 2020;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-DE, establece que los miembros representantes de las Sanidades son nombrados por Resolución Suprema a propuesta de los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas y del Director General de la Policía Nacional del Perú;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, el Decreto Supremo N° 009-2016-DE, que aprueba el Reglamento General para determinar la Aptitud Psicosomática para la permanencia en Situación de Actividad del personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, como integrantes de la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú para el Año Fiscal 2020, conforme al siguiente detalle:

Marina de Guerra del Perú

Capitán de Navío SN (MC) JOSÉ MARTÍN AVILES CALDERÓN (PRESIDENTE)

Capitán de Fragata CJ MÁXIMO MARTÍN LUPÉRDIGA MENDOZA (Componente Jurídico)

Capitán de Fragata SN (MC) DAUMA YESENIA GASTIABURÚ RODRÍGUEZ (Secretario)

Ejército del Perú

Coronel EP San Med Luis ALBERTO BASALDUA Flores (Componente Médico)

Fuerza Aérea del Perú

Coronel FAP MARLON EDGARDO RAMÍREZ MAGUIÑA (Componente Médico)

Policía Nacional del Perú

Coronel SPNP JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ (Componente Médico)

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa y por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior

1875937-10

ECONOMÍA Y FINANZAS**Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020****DECRETO SUPREMO
N° 217-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen

mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la publicación de dicha norma, establece las metas al 31 de diciembre del año 2020 que los Gobiernos Locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; precisando que la determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dicta otras medidas;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020

1.1 Apruébanse las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

1.2 La evaluación de las metas aprobadas en el numeral 1.1 se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

Artículo 2. Publicación

El presente Decreto Supremo y su Anexo se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1875937-1

Ratifican seguridades y garantías otorgadas mediante Decreto Supremo N° 091-2014-EF, Otorgan seguridades y garantías del Estado del Perú, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic**DECRETO SUPREMO
N° 218-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado es uno e indivisible, siendo su gobierno unitario, representativo y descentralizado, y precisa en el artículo 88 que apoya preferentemente el desarrollo agrario;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las políticas nacionales y sectoriales consideran los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales y locales, concordando con el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República, siendo el cumplimiento de las referidas políticas de responsabilidad de las autoridades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales o los gobiernos locales;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que la gestión de los gobiernos regionales se rige por el Principio de Integración que fortalece el carácter unitario de la República, precisándose en el literal a) del artículo 45 de la mencionada ley que los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, señala que las Asociaciones Público-Privadas constituyen una modalidad de participación de la inversión privada, mediante contratos de largo plazo en los que interviene el Estado, a través de alguna entidad pública, y uno o más inversionistas privados;

Que, asimismo, el numeral 25.1 del artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1362, permite que el Estado otorgue mediante contrato, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que realicen inversiones al amparo del referido Decreto Legislativo, las seguridades y garantías que, mediante Decreto Supremo, en cada caso, se consideren necesarias para proteger sus inversiones, de acuerdo con la legislación vigente;

Que, por la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, se autoriza al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a celebrar convenios con los Gobiernos Regionales, titulares de los proyectos de irrigación comprendidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), aprobado mediante Decreto Supremo N° 238-2019-EF, a fin de que adopte las acciones necesarias para garantizar su implementación, pudiendo inclusive negociar la

subrogación de la titularidad de los referidos proyectos, en el marco de la normatividad vigente, sin que ello implique la renuncia o el desconocimiento de los derechos u obligaciones, contenidos en los contratos que a la fecha hayan sido suscritos por el Estado peruano para el diseño, ejecución, financiamiento, operación y mantenimiento de los proyectos PNIC, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 238-2019-EF, Aprueban el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, se aprobó el PNIC, el cual incluyó en su lista de proyectos priorizados al Proyecto Chavimochic (Tercera Etapa) debido a que su ejecución comprende una inversión de 3149 millones de soles, la incorporación al riego 63 mil hectáreas de cultivo de agroexportación y el afianzamiento hídrico de otras 48 mil hectáreas con la construcción del canal madre de 127 kilómetros y la disponibilidad hídrica a lo largo del año que se generará con la construcción de la presa Palo Redondo, lo cual a su vez generará aproximadamente 150 empleos formales;

Que, con relación al Proyecto Chavimochic (Tercera Etapa), mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA, Aprueban transferencia del Proyecto Especial Chavimochic y transferencia de partidas del INADE al Gobierno Regional de la Libertad, publicado el 03 de agosto de 2003, se consideró efectuada la transferencia del Proyecto Especial Chavimochic, del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE al Gobierno Regional de La Libertad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2008, Dictan disposiciones extraordinarias para facilitar las asociaciones público – privadas que promuevan el gobierno en el contexto de la crisis financiera internacional, se declaró de necesidad pública y de ejecución prioritaria por parte de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, los procesos de promoción de la inversión privada vinculados con la concesión de diversos proyectos entre los cuales se incluyó el Proyecto Especial Chavimochic;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 047-2008, PROINVERSIÓN convocó el Concurso de Proyectos Integrales para la concesión de las obras hidráulicas mayores del Proyecto Chavimochic, y adjudicó la buena pro del mismo al Consorcio Río Santa – Chavimochic, integrado por las empresas de Odebrecht Participacoes e Investimentos S.A., Constructora Norberto Odebrecht S.A. y Graña y Montero S.A.A., los que, de conformidad con lo previsto en las Bases del Concurso, constituyeron la sociedad concesionaria denominada Concesionaria Chavimochic S.A.C.;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 091-2014-EF se dispuso el otorgamiento, mediante contrato, de las seguridades y garantías del Estado de la República del Perú, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente, contenidas en el Contrato de Concesión para el

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras hidráulicas mayores del Proyecto Chavimochic (el "Contrato de Concesión"), a celebrarse con la empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C., y se autorizó al Ministro de Agricultura y Riego a suscribir, en representación del Estado de la República del Perú, el Contrato de Seguridades y Garantías antes referido, precisándose que el mismo no constituye una garantía financiera;

Que, asimismo, mediante el artículo 4 del Decreto Supremo referido en el párrafo previo, se dispuso que el Presidente del Gobierno Regional del departamento de La Libertad suscriba en representación del Estado de la República del Perú en su calidad de Concedente, el Contrato de Concesión;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 091-2014-EF, con fecha 09 de mayo de 2014, el Estado de la República del Perú, debidamente representado por el Ministro de Agricultura y Riego, y la empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C. suscribieron el Contrato de Seguridades y Garantías;

Que, de igual manera, con fecha 09 de mayo de 2014, el Estado de la República del Perú, representado por el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, y la empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C., suscribieron el Contrato de Concesión;

Que, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión comprende la ejecución del Proyecto Chavimochic (Tercera Etapa), el mismo que, a su vez, se encuentra priorizado por el PNIC, con fecha 23 de julio de 2020, se suscribió el Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM entre el Gobierno Regional de La Libertad y el MINAGRI en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, el cual tiene por objeto transferir la titularidad del Proyecto Chavimochic (Tercera Etapa) del Gobierno Regional La Libertad a favor del MINAGRI y cambiar al representante legal del Estado de la República del Perú en el Contrato de Concesión, al amparo del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, en ese sentido, al haberse dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 091-2014-EF, el otorgamiento, mediante contrato, de las seguridades y garantías del Estado de la República del Perú, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente contenidas en el Contrato de Concesión suscrito con la empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C., corresponde la emisión de un Decreto Supremo que ratifique las seguridades y garantías antes señaladas en el marco de la implementación del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de La Libertad y el MINAGRI para la transferencia de titularidad del proyecto y cambio de representante legal del Concedente suscrito al amparo de la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, 88 y el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos; y, el Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones;

DECRETA:

Artículo 1. Representación del Estado de la República del Perú y seguridades y garantías dispuestas en el Decreto Supremo N° 091-2014-EF

Ratifíquese las seguridades y garantías otorgadas por el Estado de la República del Perú mediante Decreto Supremo N° 091-2014-EF, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente, contenidas en el Contrato de Concesión para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras hidráulicas mayores del Proyecto Chavimochic, celebrado con la empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C., en el marco de la implementación del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de La Libertad y el Ministerio de Agricultura y Riego para la transferencia de

titularidad del proyecto y cambio de representante legal del Concedente suscrito al amparo de la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones.

Artículo 2. Derechos u obligaciones del Ministerio de Agricultura y Riego

Dispóngase la obligación del Ministerio de Agricultura y Riego de respetar y cumplir, en su calidad de representante del Estado de la República del Perú, con los acuerdos y términos del Contrato de Concesión para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras hidráulicas mayores del Proyecto Chavimochic suscrito por el Estado de la República del Perú con la empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C.

Artículo 3. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1875937-2

Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 222-2020-EF/15**

Lima, 6 de agosto del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, se dispone que en el caso de enajenación de bienes inmuebles el costo computable es el valor de adquisición o construcción reajustado por los índices de corrección monetaria que establece el Ministerio de Economía y Finanzas en base a los Índices de Precios al Por Mayor proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, conforme al artículo 11 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF, los índices de corrección monetaria son fijados mensualmente por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual es publicada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes;

Que, en tal sentido, es conveniente fijar los referidos índices de corrección monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Fijan Índices de Corrección Monetaria

En las enajenaciones de inmuebles que las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales



-que optaron por tributar como tales- realicen desde el día siguiente de publicada la presente Resolución hasta la fecha de publicación de la Resolución Ministerial mediante la cual se fijen los índices de corrección monetaria del siguiente mes, el valor de adquisición o construcción, según sea el caso, se ajusta multiplicándolo por el índice de corrección monetaria correspondiente al mes y año de adquisición del inmueble, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

INDICE DE CORRECCION MONETARIA

Años/ Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1976	--	218 089 411,92	215 004 782,73	210 663 643,58	210 547 703,22	208 274 300,02	205 348 994,50	176 013 423,85	164 026 801,52	161 419 905,80	157 057 205,64	154 603 021,52
1977	153 630 350,08	146 670 355,30	142 059 107,59	137 054 637,00	135 886 281,11	133 849 849,00	126 495 704,86	122 108 259,41	118 551 340,80	115 700 945,64	113 864 331,59	111 135 424,64
1978	107 226 190,52	98 324 740,22	92 671 931,06	90 050 649,69	86 989 466,80	77 078 276,04	71 075 741,15	68 062 003,28	65 691 461,86	62 665 949,40	59 401 455,94	56 105 569,53
1979	54 795 680,60	52 101 667,43	49 918 253,71	47 705 359,14	46 157 997,56	44 734 872,84	43 612 081,25	41 045 563,73	39 258 928,99	37 688 056,16	36 643 589,03	35 122 426,48
1980	34 048 669,59	32 783 339,20	31 602 591,94	30 650 167,72	29 849 814,83	28 979 649,03	28 265 926,10	27 672 984,68	26 427 243,18	25 173 177,98	23 954 239,65	23 092 930,04
1981	22 250 785,77	20 214 448,54	19 095 478,27	18 388 430,96	17 664 599,56	16 850 122,30	16 490 707,58	16 095 808,51	15 411 825,54	15 054 113,83	14 368 285,37	13 832 906,83
1982	13 396 781,00	12 961 354,42	12 522 113,51	11 992 764,09	11 641 094,74	11 169 623,12	10 730 388,52	10 313 583,13	9 920 181,26	9 551 871,18	8 971 943,75	8 657 605,93
1983	8 156 692,18	7 562 943,15	7 059 961,19	6 608 751,03	6 057 863,35	5 658 578,52	5 230 659,11	4 778 411,22	4 360 793,85	4 016 973,52	3 787 030,37	3 640 871,47
1984	3 448 630,26	3 238 016,53	3 018 670,57	2 839 126,34	2 670 814,04	2 504 291,55	2 301 979,33	2 129 955,30	1 997 103,66	1 915 756,99	1 826 793,06	1 721 116,46
1985	1 599 386,18	1 403 303,81	1 278 540,04	1 145 902,19	1 051 053,76	919 802,50	822 403,05	737 246,70	660 281,22	643 089,90	632 348,89	615 861,37
1986	600 432,04	585 768,00	561 131,95	544 664,76	535 956,20	525 978,83	515 429,39	496 418,62	490 341,71	475 804,55	454 425,08	446 602,55
1987	437 376,13	420 977,63	404 044,52	390 236,58	371 794,24	356 403,77	348 475,71	333 275,36	320 060,77	306 345,87	291 828,09	271 117,56
1988	253 714,75	231 988,32	205 874,90	167 009,23	139 783,39	132 263,19	127 213,07	104 581,37	84 798,36	30 241,49	23 601,23	19 527,85
1989	12 832,84	7 136,63	5 777,64	5 035,58	4 013,32	3 075,19	2 529,33	2 191,82	1 812,67	1 362,92	1 094,99	852,27
1990	635,94	524,57	443,27	349,92	254,93	185,21	123,22	69,94	16,12	11,94	11,27	10,75
1991	9,59	8,44	8,04	7,81	7,59	6,87	6,32	6,02	5,78	5,64	5,38	5,05
1992	4,89	4,80	4,74	4,58	4,47	4,25	4,14	4,02	3,87	3,75	3,49	3,34
1993	3,25	3,16	3,08	2,97	2,85	2,76	2,71	2,66	2,61	2,54	2,49	2,45
1994	2,42	2,41	2,40	2,38	2,35	2,34	2,33	2,31	2,24	2,21	2,21	2,20
1995	2,19	2,17	2,14	2,12	2,10	2,08	2,07	2,07	2,06	2,05	2,04	2,02
1996	2,02	1,99	1,97	1,96	1,95	1,93	1,91	1,89	1,88	1,86	1,84	1,82
1997	1,81	1,80	1,80	1,80	1,80	1,78	1,77	1,76	1,76	1,75	1,75	1,73
1998	1,72	1,70	1,69	1,67	1,66	1,66	1,65	1,64	1,63	1,62	1,62	1,62
1999	1,62	1,62	1,60	1,59	1,58	1,58	1,57	1,57	1,56	1,56	1,55	1,54
2000	1,54	1,53	1,53	1,52	1,52	1,51	1,51	1,50	1,50	1,49	1,49	1,48
2001	1,48	1,48	1,47	1,47	1,47	1,47	1,47	1,48	1,49	1,49	1,50	1,50
2002	1,51	1,51	1,52	1,52	1,51	1,51	1,51	1,50	1,50	1,48	1,48	1,48
2003	1,49	1,49	1,48	1,47	1,47	1,48	1,48	1,48	1,48	1,47	1,47	1,47
2004	1,46	1,45	1,43	1,42	1,41	1,40	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,38
2005	1,39	1,38	1,39	1,38	1,38	1,38	1,38	1,38	1,37	1,36	1,35	1,35
2006	1,34	1,33	1,34	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,32	1,32	1,33
2007	1,32	1,33	1,33	1,33	1,33	1,31	1,30	1,29	1,28	1,27	1,27	1,27
2008	1,26	1,25	1,24	1,23	1,23	1,21	1,19	1,18	1,16	1,15	1,15	1,15
2009	1,16	1,17	1,19	1,20	1,21	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22
2010	1,22	1,21	1,21	1,20	1,20	1,19	1,19	1,19	1,19	1,18	1,18	1,17
2011	1,16	1,15	1,15	1,14	1,13	1,12	1,12	1,12	1,11	1,10	1,10	1,10
2012	1,10	1,10	1,10	1,09	1,09	1,10	1,10	1,11	1,10	1,10	1,10	1,10
2013	1,10	1,11	1,11	1,11	1,11	1,11	1,10	1,09	1,08	1,08	1,08	1,08
2014	1,09	1,09	1,08	1,08	1,08	1,08	1,08	1,08	1,07	1,07	1,07	1,07
2015	1,07	1,07	1,07	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,05	1,05	1,05	1,04
2016	1,04	1,04	1,04	1,04	1,05	1,05	1,05	1,05	1,04	1,04	1,03	1,03
2017	1,02	1,02	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03
2018	1,03	1,03	1,02	1,02	1,02	1,02	1,01	1,01	1,01	1,00	1,00	1,00
2019	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
2020	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,01	1,00				



Descubre lo nuevo que tiene
andina.pe

- Publique sus avisos en nuestra **web** y en versión **mobile**.
- Le ofrecemos servicios de **coberturas especiales** y **trasmisiones en vivo**.
- Explore nuestros productos del **Canal Andina Online**: microprogramas y programas.

<https://andina.pe/agencia/canalonline>



Sede Central: Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima
Teléfonos: 315-0400 anexo 2175 • **Cel.:** 996-410162
Email: lsalamanca@editoraperu.com.pe
Redes Sociales: